



Transparencia y Acceso a la Información

La Auditoría Superior de Michoacán no presenta iniciativas de Ley, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece:

“ARTÍCULO 14. *Son atribuciones del Auditor Superior las siguientes:*

XX. Emitir la normatividad secundaria, que deberán observar las entidades, conforme a las leyes y reglamentos que expida el Congreso, previa autorización de la Comisión, así como solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;”

Por lo anterior, obliga al Órgano Técnico a publicar su normatividad secundaria.

La presente aclaración fue publicada el 20 de Noviembre de 2014, y es verificada para determinar su aplicabilidad, de acuerdo a los Lineamientos para la Publicación, Actualización y Evaluación de la Información de Oficio en las Páginas Web de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, establecidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por lo que su vigencia se establece de acuerdo al siguiente cuadro informativo:

Fecha de actualización	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
18/Noviembre/2015	Auditoría Especial de Normatividad y Control de Calidad	L.C.C. Tanya Romero O.